



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
MOVILIDAD SOSTENIBLE

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, 2 LOTES, POR UN VALOR ESTIMADO DE 6.234.330,28 EUROS**

**Expediente nº 2.23/30108.0239**

De conformidad con el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), las Entidades del Sector Público que ostenten la consideración de Poder Adjudicador con arreglo a la citada ley, para la tramitación de sus expedientes de contratación han de contar, con carácter previo, con la correspondiente autorización para la celebración de los contratos por parte de los Secretarios de Estado, o en su defecto, los titulares de los departamentos ministeriales a los que se hallen adscritas, cuando su valor estimado supere determinada cuantía.

De conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la LCSP, aquella queda fijada en un importe igual o superior a seis millones de euros, para los contratos a celebrar por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Mediante la aprobación del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se crea el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. De acuerdo con el artículo 7.2. de dicho real decreto, se crea como órgano superior del Ministerio, la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible. Teniendo en cuenta, por un lado, que la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha sido suprimida por la disposición final primera de dicho real decreto, y, además, que la disposición final segunda indica que las referencias a los órganos que, por este real decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias, la competencia para la autorización prevista en el artículo 324.5 de la LCSP que correspondía, antes de su extinción, a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pasa a corresponder a la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

En relación con lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.14 del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Transportes





y Movilidad Sostenible), la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) queda adscrita al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) ha iniciado la tramitación del expediente de contratación cuyos datos básicos se indican a continuación:

**Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO**

**Expediente nº 2.23/30108.0239**

**Presupuesto de licitación y valor estimado:**

Presupuesto de licitación:	<b>2.493.732,11 € (IVA excluido)</b>
Valor Estimado:	<b>6.234.330,28 € (IVA excluido)</b>

**Plazo: 24 meses**

Una vez completado el correspondiente expediente de contratación e informados los Pliegos de Condiciones que resultarán de aplicación al mismo por parte de los Servicios Jurídicos de la Entidad, con carácter previo a la aprobación del expediente del gasto, cuando proceda, y a la apertura del procedimiento de licitación, se debe autorizar la celebración del contrato por la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

Esta autorización, según el informe **589/2018** evacuado por la Abogacía del Estado en el Ministerio, en aplicación del artículo 324.2 de la LCSP: "será genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente".

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324.5 de la LCSP y en la Resolución de 7 de mayo de 2018,





## RESUELVO:

Autorizar a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) la celebración del contrato denominado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, nº2.23/30108.0239,2 LOTES, por un Valor Estimado de **6.234.330,28 euros**.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

D. José Antonio Santano Clavero





Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría General

Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación por parte de ADIF del contrato denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO”**, Expediente nº **2.23/30108.0239**, tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

El régimen jurídico del contrato es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cumples informarme. No obstante, Vd. resolverá.

**JEFE DE AREA DE ASESORAMIENTO CONTRACTUAL**

Fdo.: Carlos Quintana Cabello

Firmado electrónicamente por: CARLOS QUINTANA CABELLO  
22.01.2024 17:47:38 CET

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: EDPD8RVRXE5KTCJ3X001C49F3C  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



## FE DE ERRATAS

### MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO.

### LOTE 1, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE.

### LOTE 2, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR.

Con relación al objeto de la contratación indicada, han sido detectadas las erratas siguientes en el documento "Informe sobre Inicio de Expediente" y en el documento "Información Anexa: Descripción de los criterios cualitativos de adjudicación, de la documentación a presentar y puntuación máxima de cada criterio", por lo que se procede a su corrección en los siguientes términos:

#### Informe sobre Inicio de expediente:

Donde dice:

##### **"8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

....

- Elevadores. El adjudicatario aportará al servicio al menos 4 elevadores con las características adecuadas, eléctricos y en perfecto estado de uso y mantenimiento, para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio. Estos elevadores tendrán presencia permanente en algunas estaciones. En Madrid-Puerta de Atocha-Almudena Grandes y en Madrid-Chamartín-Clara Campoamor, esta dotación será al menos de dos elevadores en cada una de ellas que se ubicarán en distintas zonas de la estación debido a su gran superficie para evitar los tiempos e impedimentos relacionados con los desplazamientos de la máquina para la realización de los trabajos. Los equipos tendrán las dimensiones y características apropiadas a las necesidades de las zonas de ubicación. En Madrid-Puerta de Atocha-Almudena Grandes se ubicarán uno en Terminal de Llegadas y otro en Edificio Histórico. En Madrid-Chamartín-Clara Campoamor se ubicarán uno en cota de Vestíbulo Principal y otro en Vestíbulo Central.

...."

Debe decir:

##### **"8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

....

- Elevadores. El adjudicatario aportará al servicio 4 elevadores eléctricos y en perfecto estado de uso y mantenimiento, para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio. Estos elevadores tendrán presencia permanente en algunas estaciones por lo que tendrán carácter de exclusividad. En Madrid-Puerta de Atocha-Almudena Grandes y en Madrid-Chamartín-Clara Campoamor, esta dotación será de 2 elevadores en cada una de ellas que se ubicarán en distintas zonas de la estación debido a su gran superficie para evitar los tiempos e impedimentos relacionados con los desplazamientos de la máquina para la realización de los trabajos. Los equipos tendrán las dimensiones y características apropiadas a las necesidades de las zonas



de ubicación, es decir, los tamaños exactos, pesos, tipo de ruedas, capacidad portante, método de elevación serán los que el contratista considere necesarios en cada caso en función de las ubicaciones que determinen para la presencia de estas máquinas. En Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes se ubicarán uno en Terminal de Llegadas y otro en Edificio Histórico. En Madrid–Chamartín–Clara Campoamor se ubicarán uno en cota de Vestíbulo Principal y otro en Vestíbulo Central.  
...”

**Información Anexa: Descripción de los criterios cualitativos de adjudicación, de la documentación a presentar y puntuación máxima de cada criterio:**

Donde dice:

<p><b>Recursos de Personal:</b> Se valorarán los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los recursos asignados, el detalle de la información con relación a la planificación de los recursos, su cualificación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria descriptiva de la estructura y organización del personal asignado a la ejecución del contrato, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El organigrama de funcionamiento en el alcance del objeto del contrato.</li> <li>○ Ámbito de actuación y disponibilidad, concretando de forma separada los recursos para trabajos planificados y para atención de avisos, así como para los servicios itinerantes, concretando la disponibilidad de personal para esta función.</li> <li>○ Disponibilidad presencial del Jefe de Servicio.</li> <li>○ Tiempo de dedicación.</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>3 puntos</b></p>
---	---	------------------------

Debe decir:

<p><b>Recursos de Personal:</b> Se valorarán los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los recursos asignados, el detalle de la información con relación a la planificación de los recursos, su cualificación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria descriptiva de la estructura y organización del personal asignado a la ejecución del contrato, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El organigrama de funcionamiento en el alcance del objeto del contrato.</li> <li>○ Ámbito de actuación y disponibilidad, concretando de forma separada los recursos para trabajos planificados y para atención de avisos, así como para los servicios itinerantes, concretando la disponibilidad de personal para esta función.</li> <li>○ La organización de las funciones del Jefe de Servicio.</li> <li>○ Tiempo de dedicación.</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>3 puntos</b></p>
---	--	------------------------

Para que conste a los efectos oportunos



## AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<b>MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO. 2.23/30108.0239</b>
<b>LOTE 1, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE. 2.23/30108.0240</b>
<b>LOTE 2, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR. 2.23/30108.0241</b>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Francisco Gómez Acevedo	cargo: Jefe de Gestión de Servicios a Clientes
VºBº	Firma: Luis Miguel Lezcano Gómez	cargo: Subdirector de Estaciones Centro
VºBº	Firma: Álvaro Asenjo García	cargo: Subdirector de Mantenimiento
VºBº	Firma: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros
Conforme	Firma: Jesús María Campo Campo	cargo: DG. De Negocio y Operaciones Comerciales

Firmado electrónicamente por: Francisco Gómez Acevedo  
2024.01.23 09:10:12 CET

Firmado electrónicamente por: LUIS MIGUEL LEZCANO GÓMEZ  
2024.01.23 09:22:13 CET

Firmado electrónicamente por: ÁLVARO ASENJO GARCÍA  
2024.01.23 09:39:37 CET

Firmado electrónicamente por: ANA ISABEL MARTIN RAMOS  
2024.01.23 09:49:28 CET

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO  
2024.01.23 10:10:00 CET



**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente:</b>		MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO.  LOTE 1, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE.  LOTE 2, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR.			
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		LOTE 1: 20 meses. LOTE 2: 24 meses			
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>LOTE</b>	<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
		1	834.626,71€	175.271,61€	1.009.898,32€
		2	1.659.105,40€	348.412,13€	2.007.517,53€
		<b>TOTAL</b>	<b>2.493.732,11€</b>	<b>523.683,74€</b>	<b>3.017.415,85€</b>
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	3.740.598,17€ (Sin IVA)			
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)			
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)			
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)			
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)			
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		6.234.330,28€ (Sin IVA)			
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)			

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es cubrir las necesidades de mantenimiento de los edificios y sus instalaciones en las estaciones de Adif y Adif Alta Velocidad dependientes de la Subdirección de Estaciones Centro.

Se define en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, (en adelante PPTP), el alcance, procesos y condiciones tanto generales como particulares así como las medidas a adoptar en la prestación que deberán regir en la contratación del servicio, a efectos de mantener o mejorar los estándares de calidad establecidos y que permitan un estado de conservación adecuado y acorde a la normativa vigente de todas las instalaciones. El modelo de contrato que se considerará está basado en la prestación de servicios integrales cuya ejecución deberá ser asumida, desarrollada y llevada a cabo por la empresa que en cada lote resulte adjudicataria, (en adelante el ADJUDICATARIO), de manera que se maximice la operatividad y se asegure el funcionamiento continuado de las estaciones, para lo que se contempla la prestación de servicios ordinarios previstos, así como la cobertura de servicios extraordinarios.

El tipo de mantenimiento que se va a realizar en estas instalaciones (en adelante mantenimiento integral), será preventivo, correctivo, conductivo y técnico-legal. En este último caso, Adif contratará los mantenimientos técnicos-legales que considere de alto grado



de especialización, siendo objeto del contrato sólo aquellos mantenimientos técnico-legales que sean especificados en este pliego.

Los servicios integrales a prestar, se establecen de forma modulada teniendo en cuenta las necesidades y casuísticas de las estaciones de viajeros, determinándose en el PPTP, las consistencias, condiciones técnicas, actividades, obligaciones y requisitos específicos de aplicación para los diferentes servicios a prestar según el alcance considerado.

Los servicios a prestar comprenden los siguientes tipos:

- Servicios ordinarios de mantenimiento integral. Estos servicios comprenden las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mantenimiento conductivo y de revisión del estado y control de activos, en el ámbito total de las estaciones.
- Servicios ordinarios de mantenimiento conductivo y de revisión del estado y control de activos. Estos servicios comprenden actividades sistemáticas de mantenimiento de forma integral y, en su caso, de mantenimiento correctivo, en el ámbito total de las estaciones.
- Servicios extraordinarios a demanda de ADIF. Estos servicios comprenden mantenimientos correctivos u otros servicios adicionales de mantenimiento a demanda de Adif. En relación con los servicios extraordinarios a prestar se tendrá en cuenta que los mismos podrán considerarse para todas las estaciones incluidas en el alcance de los trabajos y contemplar las diferentes consistencias establecidas para los servicios ordinarios.

Los servicios ordinarios y extraordinarios a realizar por el ADJUDICATARIO alcanzarán a las instalaciones, equipamientos, elementos de la edificación y similares existentes en el ámbito de las estaciones con las excepciones de los elementos siguientes, los cuales no se tendrán en cuenta en las consistencias de los trabajos a efectuar:

- Instalaciones o equipos específicos de la infraestructura y superestructura de vía.
- Instalaciones específicas ferroviarias que puedan ubicarse en el interior de las estaciones, (edificios técnicos, cuartos de instalaciones ferroviarias, gabinetes de gestión de la circulación, cuartos de relés o enclavamientos, fibra óptica, otras instalaciones específicas ferroviarias).
- Edificios o instalaciones de terceros que puedan localizarse en el ámbito de las estaciones (locales comerciales, locales cedidos a compañías de suministro, etc).

Se encuentran incluidas en el alcance de los trabajos todas las estaciones de viajeros de ADIF y ADIF-Alta Velocidad de las divisiones 24 y 30 gestionadas por la Subdirección de Estaciones Centro.

En todas las estaciones objeto de este contrato el ámbito de actuación será TOTAL, afectando a toda la estación en su extensión completa.

El total de estaciones se ha distribuido en dos lotes de acuerdo con la organización territorial de la Subdirección de Estaciones Centro, teniéndose la siguiente distribución de estaciones por cada uno de los 2 LOTES establecidos:

- Lote 1, Jefatura de Estaciones Madrid Norte: 5 estaciones.
- Lote 2, Jefatura de Estaciones Madrid Sur: 6 estaciones.

Se han considerado las siguientes definiciones de tipologías de estaciones:

- Estaciones de viajeros de la red ferroviaria de alta velocidad que se identifican como estaciones de la división 30.
- Estaciones de viajeros de la red ferroviaria de ancho convencional calificadas para diferentes servicios de transporte de viajeros, de larga distancia, de media distancia y, en



ciertos casos, de cercanías de forma no específica, que se identifican como estaciones de la división 24.

El resumen de las estaciones afectadas por lote y según su tipología es el siguiente:

Nº DE LOTE	JEFATURA DE ESTACIONES	NÚMERO DE ESTACIONES	D30	D24
1	MADRID NORTE	5	2	3
2	MADRID SUR	6	5	1
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>7</b>	<b>4</b>

Para cada estación se establece una modalidad de mantenimiento que afecta a la frecuencia de los servicios a prestar en cada estación. Las dos modalidades que se establecen son las siguientes:

- Modalidad plus: presencia continua de personal en la estación, distribuida a 3 o 1 turnos diarios.
- Modalidad estándar: presencia periódica de personal en la estación. Mínimo de dos oficiales en turno conjunto de 8 horas, incluido el desplazamiento, de forma semanal.

El resumen de estaciones para cada una de las modalidades de mantenimiento establecidas es el siguiente, por lote y tipología de estación:

Nº DE LOTE	JEFATURA DE ESTACIONES	NÚMERO DE ESTACIONES	MANTENIMIENTO PLUS		MANTENIMIENTO ESTANDAR	
			D30	D24	D30	D24
1	MADRID NORTE	5	2	0	0	3
2	MADRID SUR	6	2	0	3	1
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

Fecha prevista de inicio del servicio:

LOTE	JEFATURA	SERVICIO	ESTACIONES DIV. 30	ESTACIONES DIV. 24	FECHA PREVISTA INCORPORACIÓN
1	MADRID NORTE	Mantenimiento Integral	Madrid-Chamartín-Clara Campoamor Segovia-Guomar	Ávila Segovia Soria	01/06/2024
2	MADRID SUR	Mantenimiento Integral	Madrid-Puerta de Atocha-Almudena Grandes Puertollano Ciudad Real Guadalajara-Yebes Toledo	Alcázar de San Juan	01/02/2024  (PCI. Tabla 2 RD 513/2017 a partir de 01/01/2025)

El CPV del contrato es 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Se requiere dar cobertura a diferentes necesidades de mantenimiento estando identificadas como necesidades prioritarias las siguientes:

- Servicio ordinario de mantenimiento integral en estaciones de la división 30 y 24 en el



ámbito total de las estaciones.

- Servicio para cobertura a necesidades extraordinarias de la explotación de las estaciones, de actuaciones de conservación para evitar la afección a la operación normal, de control del estado en situaciones adversas o en caso de incidencias, y de mantenimiento correctivo para asegurar la prestación de servicios básicos.

Ninguno de los servicios a prestar en el presente contrato está recogido en el alcance de otros contratos que se están prestando en el ámbito de las estaciones consideradas, no produciéndose duplicidad.

## **2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

La necesidad de contratación se tiene de la imposibilidad de poder realizar el servicio con recursos humanos propios en cuanto no se dispone en ADIF de personal propio para este cometido.

Con la presente contratación de servicios externos no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF.

## **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

### **3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio.

### **3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Sobre la base de lo dispuesto en el art. 145.g) de la LCSP, se propone establecer una pluralidad de criterios cualitativos, entre los que se incluyen criterios de carácter medioambiental, y económicos en base a la mejor relación calidad-precio, para conseguir la máxima eficiencia y calidad en los servicios a contratar y, por tanto, la oferta más ventajosa para Adif.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta con mejor relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

### **3.3. Justificación de los criterios de solvencia.**

En cuanto a la solvencia económica y financiera, se pedirán los mínimos exigidos en la Ley 9/2017 (establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP).

En cuanto a la solvencia técnica, se propone establecer los mínimos exigibles en la Ley 9/2017 (de acuerdo con lo requerido en el artículo 90.1.a) de la LCSP) y además, por las características especialmente complejas del servicio a contratar, se precisa exigir a la adscripción al contrato de los siguientes medios:

- Personal cualificado.
- Habilitación como empresa inscrita en registro oficial de conservadores/mantenedores en cada una de las Comunidades Autónomas donde se van a desarrollar los trabajos.



#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

##### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

La estimación realizada de costes anuales, sin incluir IVA, es la siguiente:

##### Costes directos de mano de obra:

• Coste de ejecución de los trabajos de servicios de mantenimiento integral y servicios de mantenimiento conductivos y de control del estado y revisión de activos, calculado de forma mensual en función de los factores siguientes:

- Del tipo, modalidad y alcance de los servicios a prestar según tipología de estación, lo que determina la estimación del tiempo de duración de las visitas a las estaciones y de los recursos necesarios teniendo en consideración las operaciones y consistencias a realizar de acuerdo con las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Del número de estaciones sobre el que se presta cada uno de los servicios.
- Del precio hora de un equipo de mantenimiento.

##### **LOTE 1: JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE.**

- No dispone de personal subrogable.
- El importe se estima en función de las operaciones y consistencias establecidas, teniendo en cuenta la evolución de costes de personal y los costes recogidos en la licitación anterior y contratos previos agregados.
- Se prevén necesarios, al menos los turnos presenciales siguientes:
  - Jefe de Servicio: 1, a tiempo completo.
  - Estación de Madrid-Chamartín-Clara Campoamor:
    - 1 encargado polivalente de lunes a viernes no festivos.
    - 4 oficiales en turno de mañana y 3 en turno de tarde, diario.
    - 1 en turno de noche, diario.
  - Estación de Segovia-Guiomar:
    - 1 oficial polivalente en turno de mañana de lunes a viernes.

Once (11) personas a tiempo completo. El coste laboral anual total estimado del personal previsto asciende a 205.496,63€, teniendo en cuenta los convenios de aplicación.

- El número de personas por categoría y el porcentaje que representa del coste salarial, teniendo en cuenta que no es posible referenciar el total del personal que se adscribirá al contrato por ser desconocido de forma previa a la adjudicación, es:
  - ✓ Jefe de Servicio: 1; 10,46%
  - ✓ Encargado: 1; 9,35%
  - ✓ Oficial de primera: 9; 80,19%
- No puede establecerse un desglose por género dado que son inexistentes diferencias en convenio y resulta imposible conocer el género del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato, al no ser un requisito exigido en el PPTP.



**LOTE 2: JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR.**

- Existe personal subrogable en la estación de Ciudad Real, dos oficiales de 1ª categoría. El coste del personal, en base a listado de subrogación a fecha actual asciende a la cantidad de 40.962,51€ anuales, teniendo en cuenta la aplicación del convenio correspondiente.
- En el resto de centros, el importe se estima en función de las operaciones y consistencias establecidas, teniendo en cuenta la evolución de costes de personal y los costes recogidos en la licitación anterior y contratos previos agregados.
- Se prevén necesarios, al menos los turnos presenciales siguientes:
  - Jefe de Servicio: 1, a tiempo completo.
  - Estación de Madrid-Puerta de Atocha-Almudena Grandes:
    - 1 encargado polivalente de lunes a viernes no festivos.
    - 5 oficiales en turno de mañana y 4 en turno de tarde de lunes a viernes.
    - 4 oficiales en turno de mañana y 3 en turno de tarde en sábados, domingos y festivos.
    - 1 en turno de noche, diario.
  - Estación de Ciudad Real:
    - 2 oficiales polivalentes en turno de mañana de lunes a viernes.

Veintiuna (21) personas a tiempo completo. El coste laboral anual total estimado del personal previsto asciende a 389.995,64€, teniendo en cuenta los convenios de aplicación.

- El número de personas por categoría y el porcentaje que representa del coste salarial, teniendo en cuenta que no es posible referenciar el total del personal que se adscribirá al contrato por ser desconocido de forma previa a la adjudicación, es:
  - ✓ Jefe de Servicio: 1; 5,51%
  - ✓ Encargado: 1; 4,93%
  - ✓ Oficial de primera: 19; 89,56%
- A excepción del personal del centro de trabajo de Ciudad Real, 2 oficiales de 1ª categoría de género masculino, no puede establecerse un desglose por género dado que son inexistentes diferencias en convenio y resulta imposible conocer el género del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato, al no ser un requisito exigido en el PPTP.

**Costes directos de subcontrataciones (mantenimiento)**

• Costes de subcontratación de Servicios de Asistencia Técnica especializados. El importe se estima en función de las operaciones y consistencias establecidas, teniendo en cuenta la evolución de costes de personal.

**Costes directos de pequeño material y fungibles:**

• Costes de pequeño material y fungibles incluidos en los trabajos ordinarios de mantenimiento integral y servicios de revisión de activos y mantenimiento conductivo, calculados a tanto alzado y teniendo en cuenta los límites de coste indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para no considerarlos como repuestos.



### Costes indirectos, servicios ordinarios:

• Costes en relación con la necesidad de transporte, medios auxiliares, medios de protección de prevención de riesgos para la ejecución de los trabajos, recursos para control de calidad, así como de otros gastos sociales y otros costes indirectos de coordinación del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, obtenidos como porcentaje en relación al coste total de costes directos estimados.

### Otros costes indirectos, bolsa de horas:

• Importe adicional variable para la realización de servicios extraordinarios a demanda de ADIF que puedan surgir durante la duración del contrato para la atención de incidencias.

El importe se ha calculado considerando una estimación media de intervenciones mensuales necesarias para cubrir servicios extraordinarios a demanda de ADIF directamente relacionados con mantenimiento. El coste incluye los costes de personal, costes de pequeño material y fungibles, y costes indirectos en relación con la necesidad de transporte, medios auxiliares, medios de prevención de riesgos, recursos, control de calidad y otros gastos, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

### Otros costes indirectos, repuestos:

• Coste de los materiales de repuesto, obtenido en relación con los trabajos de mantenimiento a ejecutar en cada estación y en relación al número de estaciones por lote.

### Gastos generales y beneficio Industrial:

• Se ha considerado un porcentaje de un 9% en concepto de gastos generales y de un 6% en concepto de beneficio industrial, obtenido en función del presupuesto de ejecución material resultante de la suma de costes directos y costes indirectos.

### Resumen de presupuesto:

El desglose del presupuesto por conceptos es el siguiente:

LOTE	CONCEPTO	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL
1	SERVICIOS ORDINARIOS	448.324,53 €	112.081,13 €	84.060,85 €	<b>644.466,51 €</b>
	BOLSA DE HORAS	- €	52.108,38 €	7.816,26 €	<b>59.924,64 €</b>
	REPUESTOS	- €	113.248,31 €	16.987,25 €	<b>130.235,56 €</b>
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>448.324,53 €</b>	<b>277.437,82 €</b>	<b>108.864,36 €</b>	<b>834.626,71 €</b>
2	SERVICIOS ORDINARIOS	891.116,79 €	222.779,20 €	167.084,39 €	<b>1.280.980,38 €</b>
	BOLSA DE HORAS	- €	74.362,44 €	11.154,37 €	<b>85.516,81 €</b>
	REPUESTOS	- €	254.441,92 €	38.166,29 €	<b>292.608,21 €</b>
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>891.116,79 €</b>	<b>551.583,56 €</b>	<b>216.405,05 €</b>	<b>1.659.105,40 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.339.441,32 €</b>	<b>829.021,38 €</b>	<b>325.269,41 €</b>	<b>2.493.732,11 €</b>	

El plazo de ejecución de los trabajos será de 20 meses para el lote 1 y de 24 meses para el lote 2.

El desglose del presupuesto máximo de licitación para cada lote, IVA no incluido, para el período de duración del contrato para cada lote es el siguiente:



LOTE	ÁMBITO TERRITORIAL	SERVICIOS ORDINARIOS	BOLSA DE HORAS	REPUESTOS	TOTAL MÁXIMO
1	JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE	644.466,51 €	59.924,64 €	130.235,56 €	834.626,71 €
2	JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR	1.280.980,38 €	85.516,81 €	292.608,21 €	1.659.105,40 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.925.446,89 €</b>	<b>145.441,45 €</b>	<b>422.843,77 €</b>	<b>2.493.732,11 €</b>

El importe de repuestos, 422.843,77€, se establece como un importe máximo establecido por ADIF, que **no es objeto de baja** para la valoración de la oferta económica. ADIF no se compromete a realizar el gasto íntegro correspondiente al importe de dicha partida.

El importe de bolsa de horas, 145.441,45€, se establece como un importe máximo establecido por ADIF. ADIF no se compromete a realizar el gasto íntegro correspondiente al importe de dicha partida. El cálculo de la valoración de la bolsa de horas se ha realizado teniendo en cuenta la siguiente distribución:

LOTE	ÁMBITO TERRITORIAL	BOLSA DE HORAS
1	JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE	2.859 H
2	JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR	4.080 H
<b>TOTAL</b>		<b>6.939 H</b>

El importe máximo establecido para la valoración de la bolsa de horas teniendo en cuenta la Base de Precios de Adif es de 20,96€/hora. **La medición de horas previstas no puede ser minorada.**

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del contrato es de 6.234.330,28€, resultado de adicionar al importe de licitación (2.493.732,11€) el presupuesto máximo de la posible prórroga, establecida en un plazo máximo de 30 meses (2,5 años) para el lote 1 y un plazo máximo de 36 meses (3 años) para el lote 2.

LOTE	ÁMBITO TERRITORIAL	BASE IMPONIBLE	PRÓRROGA	TOTAL MÁXIMO (PRÓRROGA INC.)
1	JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE	834.626,71 €	1.251.940,07 €	2.086.566,78 €
2	JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR	1.659.105,40 €	2.488.658,10 €	4.147.763,50 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.493.732,11 €</b>	<b>3.740.598,17 €</b>	<b>6.234.330,28 €</b>

#### 4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí  
 No



## 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí  
 No

## 6. DIVISIÓN EN LOTES.

**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

- Sí  
 No

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

Sí. Se contempla el establecimiento de 2 lotes definidos conforme al ámbito territorial de la organización de la Subdirección de Estaciones Centro.

No.

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

No se establecen limitaciones.

## 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación del precio se ha realizado de la manera siguiente:

- Servicios ordinarios: según precio unitario por mes, estación, modalidad (estándar y plus), y tipo de servicio definido para cada tipología de estación.
- Servicios extraordinarios: a tanto alzado, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para los conceptos de bolsa de horas y repuestos.

## 8. SOLVENCIA

**8.1. CLASIFICACIÓN:**

No procede

**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará por los medios siguientes:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media la anualidad media del contrato.

Dado que el presente expediente se encuentra dividido en 2 lotes, pudiendo presentarse oferta a uno o ambos lotes, el licitador deberá acreditar el volumen de negocios correspondiente, al menos, la suma de los valores anuales medios de los lotes a los que se



presente.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha, código CPV y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Dado que el presente expediente se encuentra dividido en 2 lotes, pudiendo presentarse oferta a uno o ambos lotes, el volumen de negocios que deberá ser acreditado por el licitador será el correspondiente al 70 por ciento de la suma de las anualidades medias de los lotes a los que presente oferta.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la naturaleza, similar a la solicitada, de los trabajos o servicios justificados, relativos a servicios de mantenimiento y reparación de edificios o instalaciones.

### **8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas



características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

- La adscripción al contrato de un RESPONSABLE DEL CONTRATO, con titulación universitaria de Grado más Máster Universitario (nivel MECES 3, EQF 7) o equivalente en alguna de las titulaciones siguientes, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente: Economía, Administración y Dirección de Empresas, Derecho o cualquier rama de Ingeniería o Arquitectura, y una experiencia acreditada de al menos cinco (5) años en gestión de servicios y funciones similares al objeto del contrato. El RESPONSABLE DEL CONTRATO puede ser común a ambos lotes. Disponibilidad según necesidades del contrato.

Se acreditará mediante la presentación de Currículum Vitae y copia de titulación.

- La adscripción al contrato de un JEFE DE SERVICIO o FACILITY MANAGER, con titulación universitaria de Grado (nivel MECES 2, EQF 6) o equivalente, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, en Ingeniería Industrial, y con una experiencia acreditada de al menos tres (3) años en gestión de servicios y funciones similares. Dedicación completa al contrato. El JEFE DE SERVICIO o FACILITY MANAGER no puede ser común a ambos lotes.

Se acreditará mediante la presentación de Currículum Vitae y copia de titulación.

- La adscripción al contrato, para cada lote, de al menos una persona con la habilitación de "PILOTO HABILITADO PARA CONCERTAR TRABAJOS" (Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria), que deberá estar disponible para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma adecuados a la planificación de los mismos. Disponibilidad según necesidades del contrato.

Se acreditará mediante copia de las habilitaciones solicitadas.

- La adscripción al contrato de un equipo formado por dos personas, oficiales de 1ª polivalentes disponibles para intervenir en cualquier estación objeto del contrato a requerimiento de ADIF, 24 horas al día 365 días al año, al objeto de realizar las intervenciones urgentes. Los equipos no pueden ser comunes a ambos lotes.

Se acreditará mediante Curriculum vitae de las personas que conformen los equipos.

- Elevadores. El adjudicatario aportará al servicio al menos 4 elevadores con las características adecuadas, eléctricos y en perfecto estado de uso y mantenimiento, para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio. Estos elevadores tendrán presencia permanente en algunas estaciones. En Madrid-Puerta de Atocha-Almudena Grandes y en Madrid-Chamartín-Clara Campoamor, esta dotación será al menos de dos elevadores en cada una de ellas que se ubicarán en distintas zonas de la estación debido a su gran superficie para evitar los tiempos e impedimentos relacionados con los desplazamientos de la máquina para la realización de los trabajos. Los equipos tendrán las dimensiones y características apropiadas a las necesidades de las zonas de ubicación. En Madrid-Puerta de Atocha-Almudena Grandes se ubicarán uno en Terminal de Llegadas y otro en Edificio Histórico. En Madrid-Chamartín-Clara Campoamor se ubicarán uno en cota de Vestíbulo Principal y otro en Vestíbulo Central.

Se acreditará mediante copia de título acreditativo de la disponibilidad.

De presentarse oferta para diferentes lotes, por las empresas ofertantes podrá considerarse un mismo RESPONSABLE DEL CONTRATO para diferentes lotes, debiendo disponerse en todos los casos de un JEFE DE SERVICIO o FACILITY MANAGER por cada lote. Igualmente, las personas adscritas como pilotos de seguridad podrán ser las mismas en ambos lotes.



**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):**

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

Habilitación, para todo el contrato, como empresa inscrita en registro oficial de conservadores/mantenedores de instalaciones, en las siguientes especialidades:

- Instalador/mantenedor de instalaciones de alta tensión AT1 en base a ITC-TAT 21 de Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Instalador/mantenedor de instalaciones de baja tensión categoría Especialista (IBTE) en base a ITC-BT-03 de Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Instalador/mantenedor de instalaciones térmicas en edificios en base al artículo 36 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Instalador/mantenedor de instalaciones de protección contra incendios en base a Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

**9. GARANTÍAS**

**9.1. PROVISIONAL**

- Sí
- No

**9.2. DEFINITIVA**

- Sí
- No

**9.3. COMPLEMENTARIA**

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
  - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
  - En otro caso:
    - En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: T5K926X0192T5VQSWW5GW2SR5G Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

### 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (POT): 38%</li> <li>○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 62%</li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 20 puntos.</li> </ul>

### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (Sí/NO)	Puntuación
Memoria descriptiva del plan de ejecución de los servicios.	NO	15
Recursos de personal	NO	6
Recursos Técnicos, Materiales y Repuestos	NO	5
Plan de Control de Calidad	NO	6
Programa de Gestión Ambiental	NO	3
Propuestas de innovación	NO	3
Mejoras	SI	2
<b>Criterios económicos</b>		
Precio	SÍ	60

### 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.



**13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL**

**13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.**

Además de las obligaciones de cumplimiento de normativa se consideran los siguientes requisitos adicionales:

De tipo social:

- Informe actualizado de trabajadores en alta en el Código Cuenta de Cotización del período correspondiente, emitido por la T.G.S.S.
- Certificación del ADJUDICATARIO de que los recibos salariales de los trabajadores afectados han sido abonados en tiempo y forma de conformidad con los contratos y convenios que les son de aplicación.
- Copia de los documentos RLC y RNT de los trabajadores adscritos al contrato en cada mes o meses del periodo afectado.
- Listado nominal de trabajadores debidamente actualizado respecto al inicial, comunicando altas y bajas que se produzcan durante la prestación del servicio.
- Listado de las posibles nuevas altas de trabajadores, mediante el TA2 e Informe de datos para la cotización emitido por la T.G.S.S.
- Certificación del ADJUDICATARIO de estar al corriente de pago a la T.G.S.S. y de la AEAT.

De tipo medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías y residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames, contaminación del suelo arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado en almacén destinado únicamente a los residuos peligrosos.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención a los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.
- Presentación, en los plazos requeridos, de la información solicitada para la cumplimentación de los informes relacionados con la gestión ambiental realizada, para lo cual habrá que recabar datos relacionados con los consumos de energía, recursos naturales, combustibles y generación de residuos producidos en el transcurso de la actividad contratada desglosados por estación.

**13.2. Como criterios de adjudicación.**

- A) Sociales:** Aspectos sociales contemplados dentro del apartado Plan de Control de Calidad y Plan de Formación, como programas de formación de personal en materia de prevención de riesgos.
- B) Medioambientales:** Aspectos ambientales contemplados dentro del apartado Programa de gestión ambiental con carácter general.

**13.3. Como condiciones especiales de ejecución.**

Las previstas en el PCAP

**14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)**

No procede

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: T5K926X0I92T5VQSWW5GW2SR5G  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



## 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

### TIPOLOGÍA DE FALTAS

Cada incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de los niveles de servicio mínimo de calidad u otras obligaciones dará origen a una falta, clasificándose éstas como leves, graves o muy graves.

Cada falta, en función de su clasificación, podrá dar lugar a una penalización a juicio del responsable del contrato, de forma individual, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Falta leve: Se penalizará al ADJUDICATARIO desde advertencia por escrito hasta un máximo de un 2% del importe correspondiente a la factura de la mensualidad de los (A) SERVICIOS ORDINARIOS.
- Falta Grave: Se penalizará al ADJUDICATARIO con una sanción mínima del 2% hasta un máximo de un 5% del importe correspondiente a la factura de la mensualidad de los (A) SERVICIOS ORDINARIOS.
- Falta Muy Grave: Se penalizará al ADJUDICATARIO con una sanción mínima del 5% hasta un máximo de un 10% del importe correspondiente a la factura de la mensualidad de los (A) SERVICIOS ORDINARIOS.

El Responsable del contrato por parte de ADIF, para constatar el grado de calidad alcanzado en la realización de los trabajos de mantenimiento, podrá solicitar un informe técnico contradictorio a un FACULTATIVO, ajeno a las dos partes, que con carácter objetivo determine los índices de calidad u otros incumplimientos detectados por ADIF a costa del ADJUDICATARIO.

### APLICACIÓN DE PENALIZACIONES

En la determinación y aplicación de penalizaciones por faltas se observarán las siguientes reglas:

a. Con carácter previo a la imposición de las penalizaciones, ADIF comunicará por escrito al ADJUDICATARIO la causa y el importe. El ADJUDICATARIO dispondrá de diez días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación que el ADIF le dirija, para efectuar alegaciones.

b. Las penalizaciones que se impongan serán notificadas por escrito al ADJUDICATARIO y se harán efectivas con cargo a la primera factura que éste presente al cobro, teniéndose que el importe total de las operaciones rechazadas y no abonadas no estará sujeto a límite alguno. Tras su comunicación al ADJUDICATARIO, los importes de las penalizaciones serán los indicados en el punto anterior.

c. Si no hay indicación al respecto, los plazos en días se considerarán días naturales.

### PENALIZACIONES

Tendrán consideración de **FALTA LEVE**:

- Incumplimiento del programa de trabajos planificados, sin justificación acordada con ADIF, realizándose los trabajos de mantenimiento preventivo con una demora inferior a 15 días.
- Incumplimientos en los tiempos de respuesta para avisos de carácter normal, con una demora inferior al 50% de los tiempos establecidos según modalidad de mantenimiento.
- Incumplimientos en los tiempos de respuesta para avisos de carácter urgente, con una demora inferior al 50% de los tiempos establecidos según modalidad de mantenimiento.
- Incumplimientos de los KPI's establecidos, con una desviación inferior a un 5 % del nivel mínimo.
- Empleo de productos o materiales que hayan sido rechazados por ADIF.
- Falta de información o no asistencia a petición de los responsables de ADIF.



- El retraso en la petición de MATERIALES DE REPUESTO superior a 5 días laborables e inferior o igual a 10 días laborables desde la revisión de la avería y/o tras la aprobación del presupuesto por parte de ADIF y por motivos imputables al ADJUDICATARIO.
- No recibir o recibir incorrectamente o de forma incompleta, la documentación cuando sea solicitada por la JEFATURA DE ESTACIONES o por el RESPONSABLE DEL CONTRATO por parte de ADIF si la demora es superior a una semana e inferior a dos semanas.
- La reiterada falta de orden y limpieza en las estancias técnicas e instalaciones una vez haya sido notificado por ADIF.
- Difusión intencionada o no de documentación propiedad de ADIF sin la previa autorización.

Tendrán consideración de **FALTA GRAVE:**

- Incumplimiento del programa de trabajos planificados, sin justificación acordada con ADIF, realizándose los trabajos de mantenimiento preventivo con una demora superior a 15 días.
- Incumplimientos en los tiempos de respuesta para avisos de carácter normal, con una demora superior al 50% de los tiempos establecidos según modalidad de mantenimiento.
- Incumplimientos en los tiempos de respuesta para avisos de carácter urgente, con una demora superior al 50% de los tiempos establecidos según modalidad de mantenimiento.
- Incumplimientos de los KPI's establecidos, con una desviación superior a un 5% del nivel mínimo.
- El retraso en la petición de MATERIALES DE REPUESTO superior a 10 días laborables e inferior o igual a 20 días laborables desde la revisión de la avería y/o tras la aprobación del presupuesto por parte de ADIF y por motivos imputables al ADJUDICATARIO.
- El paro o fallo intempestivo recurrente, parcial o total de los equipos, no provocado por agentes externos o uso irregular de los mismos por los usuarios y que haya sido notificado por ADIF al ADJUDICATARIO para su reparación o sustitución si procede.
- No recibir o recibir incorrectamente o de forma incompleta, la documentación cuando sea solicitada por la JEFATURA DE ESTACIONES o por el RESPONSABLE DEL CONTRATO por parte de ADIF si la demora es igual o superior a dos semanas e inferior a cuatro semanas.
- Cualquier incumplimiento en materia de Seguridad y Salud Laboral del personal asignado a la ejecución de los trabajos.
- Las actuaciones que puedan implicar un incumplimiento de la normativa ambiental tengan o no repercusión en el medio.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o fiscales sin que, una vez detectado y notificado tal hecho por ADIF, se proceda a su regularización con carácter inmediato.
- Cualquier incumplimiento de requisitos que suponga una repercusión o la paralización total o parcial de la actividad de las estaciones.
- Falta de uniformidad por parte del Adjudicatario según se describe en el PPTP.

Tendrán consideración de **FALTA MUY GRAVE:**

- Falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos, solicitados por Adif.
- El retraso en la petición de MATERIALES DE REPUESTO superior a 20 días laborables desde la revisión de la avería y/o tras la aprobación del presupuesto por parte de ADIF y por motivos imputables al ADJUDICATARIO.
- No recibir o recibir incorrectamente o de forma incompleta, la documentación



cuando sea solicitada por la JEFATURA DE ESTACIONES o por el RESPONSABLE DEL CONTRATO por parte de ADIF si la demora es superior a cuatro semanas.

- La detección por parte de ADIF de incongruencias o falsedad en la información aportada por el ADJUDICATARIO con relación a los horarios de trabajo, visitas o trabajos realizados por el mismo.

La resolución del contrato seguirá lo indicado en los artículos 211, 212 y 213 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

## 16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

### 16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

Sí. Para todos los centros de trabajo incluidos en este expediente, en general, es de referencia el IV Convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal. Dicho convenio se ve modificado por los convenios provinciales correspondientes a cada una de las provincias con presencia de personal, por lo que además del convenio mencionado, serán de referencia los convenios provinciales aplicables del sector del metal.

- CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERIODO 2021-2023 DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.
- CONVENIO COLECTIVO, PARA LOS AÑOS 2022-2024, DEL SECTOR DE SIDEROMETALURGIA, DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.
- CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIA, SERVICIOS E INSTALACIONES DEL METAL DE MADRID, 2021 - 2023

No

### 16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

Sí. Personal existente en el centro de trabajo de Ciudad Real.

No. Resto de centros de trabajo.

## 17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No

## 18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.



**19. SUBCONTRATACIÓN**

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- No  
 Sí.

**20. COPAGO**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí  
 No

**21. RÉGIMEN DE PAGOS**

Para el abono de los trabajos realizados cada mes se presentará una factura. El pago de la misma será efectuado por ADIF dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato. Junto a la factura se deberá anexar la información de detalle correspondiente, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, en su caso, el coste de los repuestos aprobados.

**22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí  
 No

**23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)**

No procede



## 24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa como RESPONSABLE DE CONTRATO POR ADIF PARA TODOS LOS LOTES, a la siguiente persona:

- FRANCISCO GÓMEZ ACEVEDO, Jefe de Servicios a Clientes de la Subdirección de Estaciones Centro.

Asimismo, a efectos de realización de ciertas funciones cuyo alcance se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se designan a las siguientes personas como COORDINADORES TERRITORIALES DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS LOTES:

LOTE	COORDINADOR DE CONTRATO	PUESTO
1	ÁNGEL ALMAGRO GARROTE	JEFE DE ESTACIONES MADRID NORTE
2	PLÁCIDO FERNÁNDEZ DELGADO	JEFE DE ESTACIONES MADRID SUR



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

#### Informe sobre inicio de expediente.

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO.

LOTE 1, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE.

LOTE 2, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR.

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Francisco Gómez Acevedo	cargo: Jefe de Gestión de Servicios a Clientes
VºBº	Firma: Luis Miguel Lezcano Gómez	cargo: Subdirector de Estaciones Centro
VºBº	Firma: Álvaro Asenjo García	cargo: Subdirector de Mantenimiento
VºBº	Firma: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros
Conforme	Firma: Jesús María Campo Campo	cargo: DG. De Negocio y Operaciones Comerciales

Firmado electrónicamente por: Francisco Gómez Acevedo  
2023.12.14 12:34:08 CET

Firmado electrónicamente por: LUIS MIGUEL LEZCANO GÓMEZ  
2023.12.14 12:45:25 CET

Firmado electrónicamente por: ÁLVARO ASENJO GARCÍA  
2023.12.18 14:01:09 CET

Firmado electrónicamente por: ANA ISABEL MARTIN RAMOS  
2023.12.20 13:11:48 CET

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO  
2023.12.21 08:57:07 CET



## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

### INFORMACIÓN ANEXA: DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA CRITERIO

<b>Denominación del Expediente:</b>	<p>MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO.</p> <p>LOTE 1, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE.</p> <p>LOTE 2, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR.</p>			
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	24 meses (2 años)			
<b>Presupuesto de licitación:</b>	<b>LOTE</b>	<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
	1	834.626,71€	175.271,61€	1.009.898,32€
	2	1.659.105,40€	348.412,13€	2.007.517,53€
	TOTAL	2.493.732,11€	523.683,74€	3.017.415,85€
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	3.740.598,17€ (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>	6.234.330,28€ (Sin IVA)			
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	<b>Criterios de Adjudicación</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)			

Criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas	Documentación a presentar	Puntuación máxima
<p><b>Memoria descriptiva del Plan de ejecución de los servicios:</b>            Se valorarán los aspectos siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle de la metodología prevista: o Procedimientos estándar de trabajo y otras medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.</li> <li>○ La planificación de los trabajos de servicios de mantenimiento integral, con el detalle de operaciones y periodicidad de los servicios a realizar, concretando los contenidos del programa de trabajos y su forma de realización, demostrando el conocimiento de las instalaciones y</li> </ul>	<b>7 puntos</b>





<ul style="list-style-type: none"> <li>El detalle y la coherencia de la planificación de los trabajos con los medios materiales y humanos ofertados para la ejecución del contrato que garanticen el cumplimiento íntegro de las consistencias exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.</li> </ul>	<p>descripción de los aspectos específicos a considerar para asegurar la continuidad del funcionamiento de las estaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La sistemática y proceso para garantizar los trabajos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Concreción de la operativa y recursos para la atención de avisos y gestión de necesidades extraordinarias.</li> <li>Indicación de los tiempos mínimos de respuesta.</li> <li>Detalle del Sistema de Gestión de Mantenimiento.</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>8 puntos</b></p>
<p><b>Recursos de Personal:</b> Se valorarán los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los recursos asignados, el detalle de la información con relación a la planificación de los recursos, su cualificación.</li> <li>La coherencia del programa de formación del personal técnico en relación con los trabajos a efectuar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Memoria descriptiva de la estructura y organización del personal asignado a la ejecución del contrato, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>El organigrama de funcionamiento en el alcance del objeto del contrato.</li> <li>Ámbito de actuación y disponibilidad, concretando de forma separada los recursos para trabajos planificados y para atención de avisos, así como para los servicios itinerantes, concretando la disponibilidad de personal para esta función.</li> <li>Disponibilidad presencial del Jefe de Servicio.</li> <li>Tiempo de dedicación.</li> </ul> </li> <li>Detalle y concreción del plan de formación, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Formación en Facility Services.</li> <li>Formación específica de servicios en estaciones de ADIF.</li> <li>Formación específica en materia de calidad, prevención y medioambiente.</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>3 puntos</b></p> <p><b>3 puntos</b></p>
<p><b>Recursos Técnicos, Materiales y Repuestos:</b> Se valorarán los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La justificación de los recursos ofertados para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del Pliego Técnico que garanticen el cumplimiento íntegro de las consistencias exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Listado detallado y completo de medios técnicos, además de aquellos ya definidos en el PPTP, que el licitador propone aportar para garantizar la prestación del servicio, instalaciones o unidades técnicas que pondrá al servicio del contrato, así como los recursos materiales, equipos auxiliares, productos consumibles, herramientas u otros medios auxiliares previstos. Se indicarán las previsiones de sustitución o renovación en caso de avería</li> </ul>	<p><b>3 puntos</b></p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>El detalle de información con relación a la gestión de incidencias, stock de piezas y materiales de repuesto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aportará una relación nominal de la maquinaria, vehículos, herramientas, equipos, etc. que se proponga destinar a la ejecución del contrato y con información completa de sus características técnicas, potencia de uso, licencias, así como las medidas de protección y seguridad de las que haya de disponer.</li> <li>Detalle y alcance del proceso a seguir en relación a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación y gestión de incidencias.</li> <li>Detalle del stock de materiales de repuestos y de sus características técnicas.</li> <li>Detalle de la información sobre el almacén para la disposición de los repuestos y de la metodología de trabajo prevista para garantizar el suministro de los repuestos necesarios.</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>2 puntos</b></p>
<p><b>Plan de control de calidad:</b> Se valorarán los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La presentación de un plan de calidad completo con el detalle de la metodología del control de calidad, control de procesos y de aseguramiento de la información que se propongan realizar durante la ejecución de los trabajos.</li> <li>Las medidas previstas para la gestión de los riesgos asociados y su coherencia con los trabajos a realizar.</li> <li>Informes relativos al servicio contratado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción y detalle de los procedimientos y medidas a adoptar para garantizar el nivel de calidad en la realización de los servicios, concretando: <ul style="list-style-type: none"> <li>El modelo de gestión de calidad previsto y los procedimientos y medidas del control operacional sobre productos y medios técnicos empleados.</li> </ul> </li> <li>Descripción y detalle de las medidas para garantizar la gestión del riesgo asociado a las actividades. <ul style="list-style-type: none"> <li>El modelo de gestión de riesgos previsto y los controles previstos en cumplimiento con los requisitos de aplicación.</li> </ul> </li> <li>Descripción de los informes de seguimiento: Modelo y ejemplo de los modelos de informes de seguimiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>Periodicidad y seguimiento de informes.</li> <li>Gestión de indicadores de nivel de servicio y de KPIs para el seguimiento del contrato y de su nivel de calidad.</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>2 puntos</b></p> <p><b>2 puntos</b></p> <p><b>2 puntos</b></p>

<p><b>Programa de Gestión Ambiental:</b> Se valorarán los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La presentación de un modelo de gestión ambiental completo con el detalle de la metodología de control y aseguramiento del cumplimiento de la legislación.</li> <li>• Medidas que impliquen reducción de costes energéticos o disminución de emisiones y tengan relación con los trabajos a efectuar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de los aspectos ambientales, y de los procesos ambientales de aplicación, detallando:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La metodología para garantizar el cumplimiento de requisitos y garantía de cumplimiento normativo, concretando en el caso de la gestión de residuos si el licitador es empresa autorizada en la gestión de residuos peligrosos o dispone de empresa autorizada.</li> </ul> </li> <li>• Descripción de las medidas de reducción de costes energéticos o disminución de emisiones, incluyendo, en su caso la utilización de vehículos eléctricos para la realización de las visitas de mantenimiento</li> </ul>	<p><b>2 puntos</b></p> <p><b>1 punto</b></p>
<p><b>Propuestas de innovación:</b> Se valorarán los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleo de tecnologías que repercutan en una mejora de la calidad del servicio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción, en su caso, del programa previsto de utilización de drones.</li> <li>• Descripción de otras medidas o tecnologías de innovación.</li> </ul>	<p><b>3 puntos</b></p>
<p><b>Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas</b></p>	<p><b>Documentación a presentar</b></p>	<p><b>Puntuación máxima</b></p>
<p><b>Mejoras</b></p> <p>Las mejoras, en su caso, de consistencias respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución de los tiempos máximos de respuesta y reparación definidos en los indicadores ID 14 e ID 15 en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en periodos no menores del 50% de los tiempos reflejados en todas las calificaciones.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ID 14. Plus.</li> <li>○ ID 14. Estándar.</li> <li>○ ID 15. Plus.</li> <li>○ ID 15. Estándar.</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>2 puntos</b></p> <p><b>0.25 puntos</b> <b>0.75 puntos</b> <b>0.25 puntos</b> <b>0.75 puntos</b></p>



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

Informe sobre inicio de expediente.

**INFORMACIÓN ANEXA:** DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA CRITERIO

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO.

LOTE 1, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE.

LOTE 2, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR.

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Francisco Gómez Acevedo	cargo: Jefe de Gestión de Servicios a Clientes
VºBº	Firma: Luis Miguel Lezcano Gómez	cargo: Subdirector de Estaciones Centro
VºBº	Firma: Álvaro Asenjo García	cargo: Subdirector de Mantenimiento
VºBº	Firma: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros
Conforme	Firma: Jesús María Campo Campo	cargo: DG. De Negocio y Operaciones Comerciales

Firmado electrónicamente por: Francisco Gómez Acevedo  
2023.12.21 10:50:54 CET

Firmado electrónicamente por: LUIS MIGUEL LEZCANO GÓMEZ  
2023.12.21 12:05:53 CET

Firmado electrónicamente por: ÁLVARO ASENJO GARCÍA  
2023.12.21 15:07:59 CET

Firmado electrónicamente por: ANA ISABEL MARTIN RAMOS  
2023.12.21 15:42:39 CET

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO  
2023.12.21 18:38:40 CET





## DATOS DEL CONTRATO

13	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IMPORTE IVA (€)	TOTAL EUROS CON IVA	
		2.493.732,11€	21 %	523.683,74€	3.017.415,85€
	VALOR ESTIMADO DE:	Prórrogas .....	3.740.598,17€ (sin IVA)		
		Modificados .....	€ (sin IVA)		
		Materiales .....	€ (sin IVA)		
		Servicios .....	€ (sin IVA)		
		Otros conceptos ....	€ (sin IVA)		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6.234.330,28€ (sin IVA)				

14	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9: MIXTO= SI)		
		<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRAS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)
		<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)
		<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)

15	PLAZO DE: VIGENCIA
	24 MESES

16	NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN		
	<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA	EN: EXPLOTACIÓN
		<input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ...	
	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	01.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	.....		

17	PROVINCIA	VARIAS
----	-----------	--------

18	SUBSECTORES DE ACTIVIDAD				SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	
	PRINCIPAL	SECUNDARIOS			SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	SGBA					

19	REVISIÓN DE PRECIOS:	NO <input checked="" type="checkbox"/>				
		SI <input type="checkbox"/>	Tipo de revisión:	....	Si la revisión es mediante "fórmula tipo", indicar el número de ésta (*)	

(\*) número de la fórmula a emplear de entre las incluidas en el Cuadro de fórmulas-tipo generales recogidas por el RD 1359/2011.







## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN

26	DOCUMENTACIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Designación de documento	Referencia del documento	Fecha (dd/mm/aaaa)
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	PPT MTMO SDC 2024	13/06/2023
	INFORME DE INICIO	L9_FP.07a-FE_IIE Abierto LCSP_Mantenimiento SDC	13/06/2023
	ANEXO INFORME INICIO	Anexo al L9_FP.07a-FE_IIE Abierto LCSP_Mantenimiento SDC	13/06/2023

27	FONDOS EUROPEOS	
	Descripción Proyecto	
<input type="checkbox"/> MRR		
<input type="checkbox"/> Otros		

28	OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores)
<p>Director del Contrato D. Francisco Gómez Acevedo (mat. 2811552. Email: fgomezacevedo@adif.es)</p>	



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DE DIVISIONES 24 Y 30 DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO

LOTE 1: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DE DIVISIONES 24 Y 30 DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE.

LOTE 2: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DE DIVISIONES 24 Y 30 DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR.

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Francisco Gómez Acevedo	cargo: Jefe de Gestión de Servicios a Clientes
VºBº	Firma: Luis Miguel Lezcano Gómez	cargo: Subdirector de Estaciones Centro
VºBº	Firma: Álvaro Asenjo García	cargo: Subdirector de Mantenimiento
VºBº	Firma: Ana Isabel Martín Ramos	cargo: Directora de Estaciones de Viajeros
Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas mediante Resolución de Presidencia de Adif s/delegación de competencias de 29-06-2021, resuelve APROBAR la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACIÓN		
Aprueba	Firma: Jesús María Campo Campo	cargo: DG. de Negocio y Operaciones Comerciales

Firmado electrónicamente por: Francisco Gómez Acevedo  
2023.10.26 09:27:40 CEST

Firmado electrónicamente por: LUIS MIGUEL LEZCANO GÓMEZ  
2023.10.26 14:41:43 CEST

Firmado electrónicamente por: ÁLVARO ASENJO GARCÍA  
2023.10.27 12:19:35 CEST

Firmado electrónicamente por: ANA ISABEL MARTIN RAMOS  
2023.10.30 10:17:37 CET

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO  
2023.10.30 10:24:15 CET



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**REFERENCIA SIC:**

23-104973

**TÍTULO DEL CONTRATO:**

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DE DIVISIONES 24 Y 30 DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO. LOTE 1: JEF ESTACIONES MADRID NORTE. LOTE 2: JEF ESTACIONES MADRID SUR

**ENTIDAD:**

Adif

**TIPO SOLICITUD:**

Normal

**EXPEDIENTE RELACIONADO:**

**NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:**

10125650

**FECHA DE ALTA:**

11.09.2023

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10125650 por el importe de licitación (sin IVA) 2.493.732,11 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Explotación	2024	309001356	G04034630		233.432,58
Explotación	2024	309001358	G04034630		30.847,81
Explotación	2024	241631605	G04034630		15.862,08
Explotación	2024	241631704	G04034630		5.988,45
Explotación	2024	241632306	G04034630		5.988,45
Explotación	2024	309001362	G04034630		574.874,45
Explotación	2024	309001376	G04034630		62.898,68
Explotación	2024	309001375	G04034630		32.529,10
Explotación	2024	309001357	G04034630		33.047,33
Explotación	2024	309001363	G04034630		29.949,35
Explotación	2024	241631308	G04034630		27.124,41
Explotación	2025	309001356	G04034630		400.170,12
Explotación	2025	309001358	G04034630		52.881,95
Explotación	2025	241631605	G04034630		27.192,14
Explotación	2025	241631704	G04034630		10.265,91
Explotación	2025	241632306	G04034630		10.265,91
Explotación	2025	309001362	G04034630		627.135,76
Explotación	2025	309001376	G04034630		68.616,75
Explotación	2025	309001375	G04034630		35.486,29
Explotación	2025	309001357	G04034630		36.051,63
Explotación	2025	309001363	G04034630		32.672,01
Explotación	2025	241631308	G04034630		29.590,26
Explotación	2026	309001356	G04034630		33.347,49



Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Explotación	2026	309001358	G04034630		4.406,83
Explotación	2026	241631605	G04034630		2.266,01
Explotación	2026	241631704	G04034630		855,49
Explotación	2026	241632306	G04034630		855,49
Explotación	2026	309001362	G04034630		52.261,30
Explotación	2026	309001376	G04034630		5.718,07
Explotación	2026	309001375	G04034630		2.957,19
Explotación	2026	309001357	G04034630		3.004,30
Explotación	2026	309001363	G04034630		2.722,67
Explotación	2026	241631308	G04034630		2.465,85

(\*) Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión

Firmado electrónicamente por: GUSTAVO BERNAL RODRIGUEZ  
21.11.2023 17:33:22 CET

Firmado electrónicamente por: TOMÁS DEL VAL FERNÁNDEZ  
21.11.2023 18:18:46 CET



Siendo:

Relación de Centros de coste

Centro de Coste	Descripción centro de coste	Centro Gestor	Denominación centro gestor
309001356	Madrid Chamartín	3002006	Madrid Chamartín
309001358	Segovia Guiomar	3002008	Segovia Guiomar
241631605	ESTACION DE.AVILA	2422005	Estación de Ávila
241631704	ESTACION DE SEGOVIA	2422006	Estación de Segovia
241632306	ESTACION DE.SORIA	2422010	Estación de Soria
309001362	Madrid Pta Atocha	3002005	Madrid Pta.Atocha
309001376	Ciudad Real	3002003	Ciudad Real
309001375	Puertollano AVE	3002007	Puertollano AVE
309001357	Toledo	3002009	Toledo
309001363	Guadalajara Yebes	3002004	Guadalajara Yebes
241631308	ESTACION DE ALCAZAR DE SAN JUAN	2422003	Est. Alcázar S.Juan

Relación de Posiciones Presupuestarias

Posición Presupuestaria	Descripción posición presupuestaria
G04034630	Reparación y conservación de instalaciones en edif

